Mercado de las telecomunicaciones móviles

El fallo de la Corte Suprema que acoge la demanda de la Conadecus en contra de Entel, Telefónica y Claro ha generado gran revuelo en el mercado.

Este fallo determinó que en el concurso público de 2013 se había infringido la libre competencia al adjudicarse bloques de la banda de 700 MHz para 4G, sin respetar el límite de 60 MHz impuesto por el mismo tribunal el año 2009. Asimismo, se ordenó a la Subtel hacer una consulta ante el TDLC para revisar el límite máximo de espectro del cual cada operador puede ser titular o, si no lo considera necesario, a iniciar los procedimientos para adecuar el límite de 60 MHz. Para entender por qué la Corte Suprema ha insistido en conservar un límite de espectro, es indispensable comprender cuáles son las características del mercado de las telecomunicaciones móviles. Describo a continuación las que me parecen más relevantes y que he podido constatar durante los más de 20 años en que he asesorado a empresas del rubro, tales como WOM.

Actualmente, las empresas demandadas —en conjunto— concentran un 83% del mercado relevante, determinando la existencia de un mercado oligopólico.

Por otro lado, existen altísimas barreras de entrada, constituidas por las grandes inversiones necesarias para entrar a competir y, especialmente, por la escasez del espectro radioeléctrico, que es un bien nacional de dominio público administrado por la Subtel. A mayor cantidad de espectro radioeléctrico, menores son los costos para prestar servicios. Así, la falta de disponibilidad de espectro genera dos problemas para la competencia. Primero, un desafiante contará con una disponibilidad de espectro muy limitada debido a la asignación previa de gran parte del mismo a las empresas ya existentes. Segundo, aun si este logra adjudicarse nuevo espectro, se encontrará en gran desventaja en relación con sus estructuras de costos. Esto último se produce no solo por la mayor cantidad de espectro que los incumbentes ya poseen, sino que también por las redes que han desplegado durante décadas en el país, lo cual trae ventajas competitivas y economías de escala, muy difíciles de replicar.

Si bien la Ley General de Telecomunicaciones asegura el libre e igualitario acceso al espectro, regulando su asignación a través de concursos públicos, el poder de mercado de los incumbentes y las barreras de entrada y ventajas antes señaladas hacen que esta pretensión de la ley sea solo una mera expectativa. Esto último se agrava por el sistema de asignación de puntaje de las bases de los últimos concursos públicos, los que benefician la mayor cobertura ofrecida y la mayor velocidad con que pueden desplegarse las redes para lograr dicha cobertura. Por otro lado, últimamente se han incluido en las bases ciertas "cargas", tales como la obligación de ofrecer facilidades a los operadores móviles virtuales y otros, o de asegurar conectividad para zonas extremas del país. Si bien lo anterior persigue fines legítimos y deseables, lamentablemente solo los incumbentes están en condiciones de competir eficientemente bajo estas reglas.

No cabe duda de que solo gracias al fallo de la Corte Suprema de 2009 es que se logró el ingreso de dos nuevos operadores al mercado, entre ellos WOM (en ese entonces Nextel), y no podemos desconocer los grandes beneficios que ha traído para los usuarios y para el mercado la competencia inyectada por esta medida.

Las razones que existieron para establecer un límite de espectro el año 2009 también existieron en 2011 y 2013, cuando se licitaron las bandas de 2.600 MHz y 700 MHz para 4G; sin embargo, en ambas ocasiones, tanto la autoridad sectorial como la FNE y los incumbentes no consideraron el límite de 60 MHz. La Corte Suprema viene actualmente, de manera consistente, a intentar restablecer cierto equilibrio en este mercado, para permitir y promover una mayor competencia.

Es obvio que por la aparición de nuevas tecnologías (M2M, IoT, implementación de 5G, etc.), la demanda de datos móviles ha crecido y seguirá creciendo, lo cual ha traído nuevas necesidades de espectro para los operadores. Es de esperar que la cooperación entre la Subtel y los operadores llegue a buen término y que —a través de un "Gran Acuerdo Nacional"— se determine, por medio de un proceso de consulta ante el TDLC, un nuevo límite de espectro que considere también su homogénea distribución en todas las bandas, es decir, exista un adecuado balance entre las frecuencias altas, medias y bajas que utilizan los operadores para prestar sus servicios, permitiendo que nuestro mercado continúe desarrollándose eficiente y competitivamente.

ALFONSO SILVA C.
Abogado